



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES", Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, que nombró a don Cristóbal Pineda Andradez, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 7, del 19 de enero de 2022, que aprueba el plan de compras 2022 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y programas dependientes, de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019 y en la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) y el Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) requieren contratar el servicio de mantención preventiva y reparación para los tres ascensores del edificio ubicado en calle Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago.

Lo anterior, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de tales equipos, evitando cualquier avería o deficiencia de los mismos que pudiera poner en riesgo la integridad física del personal y de quienes que concurren a dichas dependencias.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 7148, de 10 de agosto de 2022, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del servicio de mantención preventiva y reparación de ascensores requerido.

2º. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario

“Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios”, de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3°. Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de mantención preventiva y reparación de ascensores para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4°. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5°. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6°. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2022.

RESUELVO:

1°. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de mantención preventiva y reparación de tres ascensores para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2°. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la contratación del servicio singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Presupuestarios DTPM y SECTRA, en adelante e indistintamente la “Subsecretaría” o “entidad licitante”, y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante “proveedores”, “oferentes” o “proponentes”, “adjudicatario” y “contratista”, según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus Programas dependientes DTPM y SECTRA.



1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de mantención preventiva y reparación de tres ascensores para las dependencias indicadas en el punto 1.3 de estas bases.

1.2 OBJETIVO

Contar con un contrato de mantención preventiva y reparación, con el fin de que los tres ascensores de la Subsecretaría se encuentren funcionando correctamente, en óptimas condiciones de operación y seguridad, evitando cualquier avería o deficiencia de los mismos que pudiera poner en riesgo la integridad física del personal y de quienes concurren a las dependencias singularizadas en el punto siguiente.

El servicio deberá prestarse con el máximo cuidado de los equipos singularizados en estas bases técnicas.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO Y NÚMERO DE EQUIPOS

El servicio requerido por la Subsecretaría se ejecutará en las dependencias y respecto del número de equipos que se informa en la siguiente tabla:

| DEPENDENCIAS | NÚMERO DE EQUIPOS |
|--|-------------------|
| Edificio ubicado en calle Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago | 3 |

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, el inmueble singularizado en la tabla anterior podrá ser reemplazado por otro(s), o bien, podrán agregarse nuevos inmuebles. De producirse situaciones como las señaladas, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya indicado. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se suscribirá la correspondiente modificación, aprobándose mediante el respectivo acto administrativo, de conformidad con lo regulado en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y PRESTACIONES REQUERIDAS

A continuación, se describen las características de los equipos del inmueble singularizado en el punto 1.3 y las prestaciones requeridas.

1.4.1 Equipos:

a. Ascensores 1 y 2

| ASCENSORES 1 Y 2 | CARACTERÍSTICAS |
|----------------------------------|--|
| Procedencia | E.E.U.U. |
| Marca | OTIS |
| Corriente | 123 A |
| Accionamiento | Tracción con toma 1:1 |
| Puertas de Cabina | Automáticas, abertura central: alto 2.100 mm, ancho 900 mm |
| Puertas de Piso | Automáticas, abertura central: alto 2.100 mm, ancho 900 mm |
| Señalización | Indicación en piso 1 y en interior de cabinas / Flecha direccional en los pisos 2 al 8 |
| Pisos de recorrido | 8 paradas, desde el piso 1 al 8 |
| Sistema | Microprocesador con control de velocidad por variador de voltaje |
| Capacidad de Transporte Ascensor | 900 Kg / 12 personas para cada ascensor |

| | |
|--------------------------|---|
| Nº de Cables | 4 cables de tracción para cada ascensor |
| Diámetro del Cable | 1/2" de diámetro |
| Diámetro de Polea Motriz | 760 mm |
| Cable Reg. de Velocidad | 1 cable de 1/2" de diámetro |
| Veloc. de Servicio | 350 fpm |
| Amortiguador | Absorción de energía por compresión con sistema resorte de torsión mecánica |
| Año de Instalación | 1994 |

b. Ascensor 3

| ASCENSOR 3 | CARACTERÍSTICAS |
|----------------------------------|--|
| Procedencia | México |
| Marca | OTIS |
| Corriente | 23 A |
| Accionamiento | Tracción toma 1:1 |
| Puertas de Cabina | Automática, abertura lateral, dos velocidades: alto 2.100 mm, ancho 1.100 mm |
| Puertas de Piso | Automática, abertura lateral, dos velocidades: alto 2.100 mm, ancho 1.100 mm |
| Señalización | Indicador de posición en piso 1 y en interior de cabina |
| Pisos de recorrido | 9 paradas, desde el piso 1 al 9 |
| Sistema | Microprocesador con variador de frecuencia para control de velocidad |
| Capacidad de Transporte Ascensor | 1.000 Kg / 13 personas |
| Nº de Cables | 6 cables de tracción |
| Diámetro del Cable | 1/2" de diámetro |
| Diámetro de Polea Motriz | 760 mm |
| Cable Reg. de Velocidad | 3/8" de diámetro |
| Veloc. de Servicio | 1,75 m/s |
| Amortiguador | Absorción de energía por compresión con sistema paragolpe émbolo hidráulico |
| Año de Instalación | 1994 |

1.4.2 Servicio de mantenimiento preventiva mensual

El servicio de mantenimiento preventiva a contratar a través de la presente licitación, para cada uno de los equipos indicados en las letras a., y b., precedentes, comprende los siguientes requerimientos:

| Sub-sistema | Acción |
|--------------------|--|
| Accesos | Verificar funcionamiento de pulsadores, registros luminosos, indicadores de posición, flechas direccionales, gong de llegada a piso, interruptores de parada de emergencia. |
| Cabina | Verificar la nivelación de cabina en todos los accesos y ajuste de ser necesario. |
| Interior de cabina | Verificar funcionamiento de pulsadores de llamada, registros, alarma, apertura de puerta, intercomunicador, indicador de posición, flechas direccionales, gong de pasada por piso, iluminación y ventiladores. |
| | Verificar funcionamiento del equipo: existencia de ruidos, movimientos, accionamiento de puertas y frenado. |

| | |
|---------------------|--|
| Techo de cabina | <p>Verificar funcionamiento y operación de todos los dispositivos de seguridad: interruptor de parada de emergencia, comando de inspección, interruptor de sobrecorrido, interruptor de cable flojo e interruptor de puerta de emergencia.</p> <p>Verificar funcionamiento y estado de guidores, lubricadores de cabina y contrapeso.</p> <p>Verificar fijación de cables de tracción en cabina y contrapeso (contratuercas de terminales de cables).</p> <p>Verificar oxidación de cables de tracción y contrapeso (cocas, alambres cortados, disminución de su diámetro, la que no debe ser superior a un 6%).</p> <p>Limpieza de partes y piezas.</p> <p>Verificar fijación (anclajes, prensas) de rieles de cabina y contrapeso.</p> <p>Verificar tensión de cables en resortes o gomas de pernos de suspensión.</p> |
| Puertas de cabina | <p>Verificar puertas: enclavamientos, desenclavamiento, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización y sus fijadores.</p> |
| Puertas de piso | <p>Verificar piso a piso: enclavamientos, desenclavamiento por medio de llave de emergencia, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, limpieza de partes y ajuste de ser necesario.</p> |
| Operador de puertas | <p>Verificar funcionamiento, existencia de ruidos, estado de correa de accionamiento, temperatura de motor, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, limpieza, y ajuste de partes y piezas de ser necesario.</p> <p>Verificar en todos los pisos "pasada" y funcionamiento del sistema de acoplamiento ("espada") entre puertas de cabina y pisos, y ajuste de ser necesario.</p> |
| Pozo | <p>Verificar funcionamiento de los sistemas de seguridad: interruptor de parada de emergencia, interruptor de cable flojo del limitador de velocidad, interruptores de amortiguadores hidráulicos y ajuste de ser necesario.</p> <p>Realizar limpieza y retiro de material de desecho de la instalación del equipo.</p> <p>Verificar funcionamiento de interruptor de paracaídas.</p> <p>Verificar guidores.</p> <p>Verificar sistema de enclavamiento de emergencia (paracaídas).</p> <p>Verificar cable viajante.</p> |
| Panel de control | <p>Verificar protecciones eléctricas, luces indicadoras de fases, estado y funcionamiento de contactores, relés.</p> <p>Verificar registro de fallas almacenadas y hacer un análisis mensual de dichas fallas.</p> <p>Verificar funcionamiento manual por medio de botonera de inspección.</p> <p>Verificar chapa y puerta.</p> <p>Verificar apriete de conexiones.</p> |
| Sala de máquinas | <p>Verificar limitador de velocidad: limpieza de interruptor de seguridad, sellos de seguridad y cable de acero.</p> <p>Retirar elementos extraños de la instalación del equipo.</p> <p>Verificar el buen funcionamiento de puerta de acceso, iluminación, ventilación, equipos de extinción, intercomunicadores y otros equipos de seguridad.</p> |
| Máquina de tracción | <p>Verificar funcionamiento, existencia de ruidos, vibración, nivel de aceite, filtración de aceite, polea de tracción, freno, balatas de freno, temperatura del motor y ventilación forzada.</p> <p>Verificar cables de tracción en toda la longitud de adherencia.</p> |
| Ducto | <p>Verificar y realizar limpieza de juntas y quiebres.</p> <p>Verificar pantallas de información magnética e imanes.</p> |
| General | <p>El contratista deberá cumplir con el procedimiento de ingreso a cabina</p> |

| | |
|------|---|
| | establecido en el punto 1.5 de estas bases. Una vez finalizada la mantención, deberá poner cada ascensor en modo normal y verificar su correcto funcionamiento, completar la guía de servicio y entregarla a la contraparte técnica junto a las llaves que hayan sido solicitadas. |
| Aseo | Una vez prestados los servicios, se deberá efectuar el proceso de aseo y desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores, entre otros métodos. Los sub-sistemas que deben ser aseados son: Interior de cabina, Panel de control, Sala de máquinas y Ducto. |

Por cada mantención preventiva mensual de cada equipo se debe realizar un informe obligatorio que se refiera a todos los ítems anteriormente señalados, conforme con lo dispuesto en el punto 1.5, literal d) de estas bases. En dicho informe se deberá expresar, de manera clara, cada anomalía o condición sub-standard que se haya detectado durante la mantención preventiva mensual.

1.4.3 Servicio de reparación

Comprende todas las eventuales reparaciones que sean necesarias y que permitan mantener en óptimas condiciones de operación los tres ascensores presentes en las dependencias. De requerirse tales prestaciones, aquellas serán encargadas conforme al procedimiento descrito en el numeral 1.5 de las presentes bases, de acuerdo con los precios hora hombre ofertados por el contratista a través del Anexo N° 4 de estas bases.

1.4.4 Servicios adicionales

A través del Anexo N° 5 los oferentes podrán proponer alguno(s) de los servicios adicionales que se encuentran en el siguiente listado:

- a. **Proyecto de modernización de ascensores:** En este tipo de proyecto se requiere de la revisión de la infraestructura existente y la formulación de una propuesta técnica, para el eventual mejoramiento de los sistemas de los ascensores. En dicho proyecto se consolidarán datos básicos, como las obras a realizar, la situación actual en la planta, el tamaño de la cabina, el número de paradas.
- b. **Reposición de luminarias de ascensores:** Tanto las cabinas de ascensores como los fosos cuentan con un tipo de iluminación que requiere un tratamiento especial, ya sea en su instalación como en su ubicación. En este contexto, los servicios que se podrían requerir son:
 - Cambio de luminarias en cabina.
 - Cambio de luminarias en foso.
 - Reposición y/o mejoras de cableado eléctrico.
 - Provisión e instalación de Kits de Emergencia para luminarias.
- c. **Cableado de red e instalación de cámaras para interior de cabina:** Para realizar la instalación de cámaras de vigilancia IP o para mantener cámaras existentes dentro de las cabinas de los ascensores y/o en los cuartos de máquinas de los ascensores, se requieren servicios de instalación de cable UTP compatible con el sistema de cableado flexible de las cabinas, dentro del foso y hacia sus conexiones exteriores, hasta el rack de comunicaciones más cercano. En este contexto, los servicios que se podrían requerir son:
 - Revisión de factibilidad.
 - Provisión e instalación de sistema de vigilancia compatible con los ascensores.
 - Mantenimiento y reparación de sistema de vigilancia de ascensores.
- d. **Servicio de copia de llaves para cabina:** Servicio de tornería especializado o servicio de cerrajería especialista en este tipo de llaves que son requeridas para la apertura de puertas en caso de personas atrapadas en el interior.



- Copias de llaves maestras para apertura de ascensores, en caso de que se detecte deterioro o pérdida de las llaves existentes.
- e. **Capacitaciones en procedimientos ante atrapamiento de personas:** Para contar con los conocimientos necesarios ante un eventual rescate de personas atrapadas en cualquiera de los ascensores, se puede proponer sesiones de capacitación en distintos aspectos esenciales en la operación de la sala de máquinas, apertura de puertas de cabina, movimiento manual de cabina, entre otros. Esto es según requerimiento de la contraparte técnica y respecto de los servidores estatales que aquella determine.
- Sesiones de capacitación de operación de puerta y cabina.
 - Sesiones de capacitación en operación de sala de máquinas.
 - Sesiones de capacitación en rescate de personas atrapadas.
- f. **Gestión de certificación de ascensores:** Consiste en que el contratista gestiona, a través de empresas certificadoras acreditadas ante las autoridades competentes, el proceso de certificación para cada equipo. Lo anterior, a fin de mantener los equipos al día, en cuanto a los requerimientos normativos de funcionamiento.

En el evento que la oferta contemple servicios adicionales descritos en el presente punto, aquella será calificada de conformidad a lo establecido en el punto 2.16 de las bases administrativas.

Para efectos de la evaluación del criterio definido en el punto 2.16 no se aceptarán servicios adicionales diferentes de los señalados precedentemente.

1.5 PROCEDIMIENTOS

Para la realización de los servicios descritos precedentemente, deberá considerarse lo siguiente:

Procedimiento de ingreso a cabina:

Revisar y accionar *stop* de seguridad, para bloquear el funcionamiento del ascensor. Verificar si la botonera acciona el movimiento del ascensor. De resultar en el nulo movimiento del equipo, cambiar el interruptor de normal a inspección y, antes de subir a cabina, encender la luz del ducto o lámpara de apoyo, y proceder con las actividades de mantención de conformidad con lo previsto en estas bases.

Tanto para el servicio de mantención preventiva como para el servicio de reparación se debe contar con todos los Elementos de Protección Personal (EPP) y usarlos para realizar los trabajos, además, debe contarse con las herramientas, accesorios e insumos adecuados para su ejecución.

a) Servicio de mantención preventiva mensual

Para el cumplimiento de las mantenciones preventivas mensuales, el contratista deberá realizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada equipo señaladas en el punto 1.4.1 de estas bases, y siguiendo las recomendaciones del fabricante, un conjunto de actividades previamente programadas con la contraparte técnica del contrato, destinadas a mantener los equipos e instalaciones operando correctamente, en forma segura, continua y permanente.

A través del Anexo N° 4, letra A de las presentes bases, el proponente deberá ofertar el precio del respectivo servicio de mantención preventiva por cada equipo, de acuerdo a lo consignado en él, incluyendo en la oferta económica el costo del necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como de la mano de obra y los demás costos asociados a la ejecución de las mantenciones preventivas.



Ejecución de las mantenciones preventivas mensuales

Una vez iniciada la prestación del servicio, la contraparte técnica solicitará vía correo electrónico, la elaboración de una carta Gantt al contratista, la cual deberá contener las actividades a ejecutar por cada uno de los equipos mencionados en las presentes bases técnicas, y deberá ser entregada a la contraparte técnica por el mismo medio, dentro de los 15 días corridos siguientes a dicha solicitud. En el evento de que el contratista no entregue la carta Gantt dentro del plazo antedicho, de manera completa, se aplicará la multa contenida en el N° 1 del punto 2.26 de las bases administrativas y la contraparte técnica otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para su entrega. Si el contratista tampoco cumpliera lo anterior dentro del nuevo plazo, se aplicará la multa señalada en el referido punto 2.26, N° 1 y se concederá un último plazo de 5 días corridos para la entrega de la carta Gantt completa. En el caso de que la entrega completa de la carta Gantt no se verifique dentro de este último plazo, se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el punto 2.28 de las bases administrativas.

El contratista deberá efectuar las mantenciones preventivas dentro de los plazos establecidos en la carta Gantt confeccionada al efecto. En caso contrario, se le aplicará la multa dispuesta en el N° 2 del punto 2.26 de estas bases.

Una vez finalizado el servicio de mantención preventiva mensual, el contratista deberá entregar a la contraparte técnica del contrato un informe escrito que indique el detalle de las prestaciones realizadas y las observaciones atinentes a éstas, de acuerdo a lo especificado en el numeral 1.4.2 de las presentes bases y en el literal d) de este punto.

Además, el contratista deberá incorporar los acontecimientos o sucesos ocurridos en la hoja de vida de cada uno de los equipos en mantención a través de una pauta o checklist, la cual deberá entregarse al final de la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo. Dicha pauta o checklist deberá ser previamente verificada y aprobada por la contraparte técnica quien firmará la pauta o checklist, consignando así por escrito la realización de los servicios conforme con lo descrito en el punto 1.4.2 de estas bases.

En el evento de que el contratista no cumpla con la entrega, tanto del informe, como de la pauta o checklist la contraparte técnica no dará recepción conforme a los trabajos realizados.

b) Servicio de reparación

Se entenderá como servicio de reparación el que se origina con ocasión de la detección, durante la mantención preventiva mensual o durante cualquier otro momento del funcionamiento de los equipos, ya sea por parte del contratista o de la contraparte técnica, de una falla que impida que aquéllos continúen operando en óptimas condiciones.

Ejecución de las reparaciones

En el evento que la falla de alguno de los equipos descritos en el punto 1.4.1 de estas bases fuere detectada por la contraparte técnica del contrato, ésta solicitará al contratista, mediante correo electrónico, una visita inspectiva para la revisión del equipo defectuoso, la que deberá llevarse a efecto dentro de las **24 horas corridas siguientes a la solicitud de visita efectuada por correo electrónico.**

Una vez realizada la visita, el contratista deberá presentar una cotización, vía correo electrónico. Dicha cotización deberá incluir un diagnóstico del problema, un detalle de las horas hombres, el plazo previsto para la ejecución de la reparación, expresado en días corridos, los repuestos y cualquier material o insumo adicional que deberá utilizarse, así como el precio total del servicio, incluidos los impuestos que correspondieren.

La cotización a que se refiere el párrafo precedente, deberá ser evaluada y autorizada por la contraparte técnica. En caso de autorizarla, la contraparte técnica solicitará la emisión de la respectiva orden de compra a la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo, la cual se emitirá previa certificación de la disponibilidad presupuestaria por parte de la Unidad de Presupuesto, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Dicha orden de compra deberá ser



aceptada por el contratista antes de iniciar los trabajos de reparación. Una vez aceptada la orden de compra para la ejecución de los trabajos requeridos, el contratista deberá ponerse en contacto con la contraparte técnica para coordinar los horarios en que deberán realizarse las reparaciones, según lo expresado por el contratista en su cotización. El plazo para la ejecución de los trabajos comenzará a correr a contar del día siguiente a la aceptación de la orden de compra por el contratista a través del portal www.mercadopublico.cl. Una vez terminado los trabajos de reparación, el contratista deberá emitir un informe que señale los trabajos realizados, repuestos utilizados y cualquier detalle que haya observado durante los trabajos.

En el caso de que exista un retraso en la ejecución de los trabajos de reparación asociados a una orden de compra, la Subsecretaría aplicará una multa por día corrido de atraso, considerando como fecha final del retraso aquella en que el contratista informe la finalización de los trabajos previo a obtener la recepción conforme, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.26, N° 4 de las bases administrativas.

Los precios hora hombre ofertados para las reparaciones a través del Anexo N° 4 literal B, deberán ser respetados durante toda la vigencia del contrato, de modo que los precios por hora hombre cotizados en razón de lo dispuesto en este punto deberán ser siempre concordantes con los ofertados por medio del citado anexo.

En caso de que la reparación pueda ser realizada durante la visita inspectiva, el contratista podrá ejecutar el trabajo correspondiente con previo visto bueno de la contraparte técnica, privilegiando la continuidad y seguridad del servicio. En dicho caso, la orden de compra respectiva se emitirá dentro de las 48 horas siguientes a la ejecución de los servicios, con la finalidad de asegurar el control presupuestario del contrato.

c) Provisión de elementos de protección personal (EPP)

El contratista deberá proveer a sus trabajadores los elementos de seguridad necesarios (EPP) para servicios de esta naturaleza, de acuerdo a lo exigido por las normativas de seguridad del trabajo.

En el evento de que el contratista no provea a su personal de los EPP necesarios para la ejecución de las mantenciones preventivas y reparaciones requeridas, la Subsecretaría aplicará la multa establecida en el punto 2.26, N° 3 de las bases administrativas.

d) Informe Técnico

Al realizar una mantención preventiva y/o reparación, el contratista deberá emitir un informe técnico obligatorio exponiendo lo realizado y las observaciones, si las hubiere.

Dicho informe debe ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el contratista realice la respectiva mantención preventiva y/o reparación.

Si el informe fuere objetado por medio de correo electrónico, por la contraparte técnica del contrato, el contratista deberá corregir los puntos observados dentro de las 48 horas siguientes a su formulación; en caso contrario, no se dará recepción conforme a los respectivos trabajos.

Se entenderá por observación cualquier comentario de la contraparte técnica del contrato respecto del no cumplimiento de los objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases técnicas, en el contrato o en la respectiva oferta que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación del servicio como insuficiente. Mientras tales observaciones no sean subsanadas por el contratista, la contraparte técnica no recibirá conforme el servicio y, por consiguiente, no podrá procederse al pago respectivo.

1.6 ESPECIFICACIONES GENERALES

Para la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.4 de estas bases, se deberá considerar lo siguiente:



1.6.1. REFERENCIA NORMATIVA

Para la realización de los servicios requeridos en este pliego licitatorio, el contratista deberá tener en consideración la siguiente normativa, sin perjuicio de las demás normas relacionadas que no se mencionan expresamente en esta nómina:

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| NCh440/1 | Construcción-Elevadores-Requisitos de Seguridad- Parte 1: Ascensores y Montacargas eléctricos. |
| NCh1258/1 | Equipos de Protección Personal para trabajos contra riesgos de caída - Parte 1: Requisitos y Marcado. |
| Ley N° 20.296 | Establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares. |

1.6.2 CERTIFICACIONES.

Al momento de ofertar, deberá adjuntarse certificación vigente en la categoría "Mantenedores", según lo contemplado en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares; y en el reglamento del Registro Nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas. **En caso contrario, la oferta será desestimada.**

1.6.3 HORARIOS

Conforme a la conveniencia y necesidades de la Subsecretaría, la contraparte técnica del contrato podrá definir que los servicios señalados en el punto 1.4 de estas bases, se ejecuten por el contratista en los siguientes horarios:

- a) Días y horas hábiles: De lunes a viernes, con excepción de festivos, de 08:00 a 18:00 horas.
- b) Días y horas inhábiles: De lunes a viernes, entre las 18:01 y las 07:59 horas, y días sábados, domingos o festivos, en cualquier horario.

1.6.4 SUMINISTRO Y REPUESTOS

Los materiales y/o insumos utilizados para las mantenciones preventivas serán de cargo del contratista, por lo que se deben incluir en el precio ofertado para dichas mantenciones a través del Anexo N° 4, pudiendo utilizarse repuestos originales o equivalentes. En el caso de ser piezas o repuestos equivalentes, estos deben contar con garantías y certificaciones del contratista para ser instalados.

En el caso de las reparaciones, el precio de los repuestos, materiales e insumos deberá ajustarse al valor existente en el mercado e incluirse en la cotización a que se refiere el punto 1.5, letra b) de estas bases. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo expresado en el citado punto, la cotización presentada por el contratista se encontrará sujeta a la aprobación de esta Subsecretaría a través de la contraparte técnica.

Los materiales que se retiren deberán ser entregados a la contraparte técnica del contrato.

1.6.5 EQUIPAMIENTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO

- a) Serán de exclusivo cargo del contratista todas las herramientas, instrumentos y maquinarias a usar en las mantenciones preventivas y reparaciones.
- b) Toda maquinaria, instrumentos y herramientas, tanto de carácter manual como mecánico, deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, debiendo encontrarse con todas sus piezas en buen estado. No se permitirá en terreno maquinaria, instrumentos y/o herramientas en malas condiciones. En cada visita del contratista a las dependencias indicadas en el punto 1.3 de estas bases, la contraparte técnica del contrato verificará el estado de la maquinaria,

- instrumentos y/o herramientas y estará facultada para ordenar el retiro y/o reemplazo inmediato de aquéllas que se encuentren en malas condiciones.
- c) Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios operarios, con la maquinaria, herramientas y otros elementos, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

1.6.6 DISPOSICIONES GENERALES

- a) Se establecerá un Libro de Novedades, en formato digital o físico, que será de responsabilidad del contratista, durante la vigencia del contrato. En él se registrarán todas las incidencias y acuerdos que se adopten entre la contraparte técnica y el contratista.
- b) En caso de daños a los bienes inmuebles o muebles de la Subsecretaría ocasionados por el contratista, éstos deberán ser reportados de inmediato o en un plazo no superior a 2 días hábiles. En dicha comunicación, el contratista podrá demostrar fehacientemente que en tales daños no le compete responsabilidad, o podrá comprometerse a la reparación de dicho daño. Este reporte será analizado por la contraparte técnica del contrato, quien emitirá un informe sobre la determinación final de las responsabilidades involucradas. La omisión de este informe en la oportunidad prevista por parte del contratista, lo hará responsable del hecho, teniendo que realizar las reparaciones correspondientes a su costo.
- c) El contratista debe otorgar todas las facilidades para que la contraparte técnica del contrato pueda realizar adecuadamente su labor de fiscalización y supervisión.
- d) La Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las fechas establecidas en la carta Gantt, de acuerdo a las necesidades del Servicio, las que en ningún caso importarán un cambio en las condiciones del contrato de acuerdo a las especificaciones dispuestas en las presentes bases de la licitación. Este hecho será comunicado anticipadamente al contratista, dentro de un plazo prudente y se dejará constancia de ello en el Libro de Novedades.
- e) El contratista deberá mantener permanentemente informada a la contraparte técnica del contrato respecto del cumplimiento del programa de mantención, debiendo mantener actualizada la carta Gantt referida en el punto 1.5 letra a) de las presentes bases, mes a mes; en caso contrario, no se dará la recepción conforme del servicio. Este documento deberá permanecer, en todo momento, en la oficina de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría y en un medio digital tipo nube, aportado por el proveedor.
- f) Los trabajos realizados por el contratista, deberán ajustarse fielmente a las pautas e instrucciones indicadas por el fabricante de los equipos.

1.7 MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30%.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el correspondiente acto administrativo, en conformidad con lo regulado en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.8 PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación del servicio se dispone de un **presupuesto máximo total de \$105.000.000, impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses.**

| Programa presupuestario | Presupuesto máximo disponible para mantenciones preventivas | Presupuesto reparaciones | Presupuesto máximo |
|------------------------------|---|--------------------------|--------------------|
| Subsecretaría de Transportes | \$11.756.000 | \$30.000.000 | \$41.756.000 |

| | | | |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| DTPM | \$20.000.000 | \$25.000.000 | \$45.000.000 |
| SECTRA | \$18.244.000 | \$0 | \$18.244.000 |
| TOTAL | \$50.000.000 | \$55.000.000 | \$105.000.000 |

Las ofertas que excedan del presupuesto máximo total disponible para las mantenciones preventivas anteriormente indicado, serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

El precio del contrato corresponderá al presupuesto máximo total indicado en el primer párrafo de este punto y se distribuirá entre las mantenciones preventivas y las reparaciones. Los recursos destinados a las mantenciones preventivas se sujetarán a los precios ofertados por el proponente que se adjudique la convocatoria. Los recursos restantes se destinarán a las reparaciones.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

2.0. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.



En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de dicha ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.

Para estos efectos, el adjudicatario deberá suscribir la declaración contenida en el Anexo N° 3-A o 3-B, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.



De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del noveno día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas :** hasta las 15:00 horas del vigésimo segundo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo segundo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.



En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de dicha situación, indicándose, además un nuevo plazo para la adjudicación.

- f) **Visita a terreno:** a las 10:00 horas del segundo día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6.1.

2.6.1 VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas, se realizará una visita a terreno dentro del plazo señalado en el literal f) del punto 2.6 anterior, que tendrá el carácter de inspectiva y voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán participar de esta licitación.

La visita se llevará a cabo en el edificio ubicado en calle Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, y será guiada por el servidor estatal que determine la Subsecretaría para tales efectos.

De esta visita se levantará un acta, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor, y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación, debiendo ser firmada por los asistentes.

No se aceptarán visitas fuera del plazo señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún proponente de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación para la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en los puntos 2.6 y 2.7.

Considerando las medidas sanitarias decretadas por la autoridad, producto de la pandemia del COVID-19, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la visita a terreno, sin necesidad de acto administrativo previo, en cuyo caso se informará a los proveedores, a más tardar al momento de la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, a través del ID del llamado correspondiente.

La persona que concurra a la visita en representación del proveedor deberá usar mascarilla, permitir que se le tome la temperatura antes de entrar al inmueble, limpiar su calzado en pediluvio dispuesto para ello y limpiarse las manos con alcohol gel, el que será proporcionado por personal de la Subsecretaría. No podrán participar en la visita quienes presenten temperatura superior a 37,5 °C y/o no sigan las indicaciones de este punto.

Para la realización de la visita, se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de los asistentes, dando estricto cumplimiento a los aforos máximos establecidos para las dependencias. En este sentido y, en la medida que el aforo lo permita, solo se permitirá el ingreso de 3 asistentes, quienes en todo momento deberán mantener una distancia mínima de 1 metro lineal entre sí. En caso de presentarse más interesados a la visita, se organizarán grupos de no más de 3 personas, según orden de llegada, las que irán ingresando sucesivamente, a medida que el grupo anterior culmine la visita.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo



totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el Anexo N° 4, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.



2.9.1. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica"

A través del Anexo N° 5, se podrá ofertar servicios adicionales complementarios a las mantenciones preventivas según lo indicado en el punto 1.4.4 de las bases, lo que será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 2.16, letra c) de las bases administrativas.

b) Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)

Para acreditar la responsabilidad social, el oferente que cuente con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que aquéllas presten el servicio licitado en la Subsecretaría o no), deberá acreditar la situación de discapacidad y el vínculo laboral, conforme a lo siguiente:

- Situación de discapacidad: adjuntando a su oferta la constancia de discapacidad de dicha(s) persona(s), pudiendo consistir en un certificado emitido por la COMPIN, una copia del certificado o credencial de discapacidad, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o bien, un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente.
- Vínculo laboral: i) en el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) en Chile, adjuntando a la oferta un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los 60 días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad; ii) en el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) fuera de Chile, adjuntando a la oferta copia del contrato de trabajo.

En el evento de que la documentación indicada precedentemente se encuentre en un idioma distinto al español, deberá entregarse traducida al español.

En caso que el oferente no presente la documentación antes referida, será evaluado con cero puntos en el criterio "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)", dispuesto en el punto 2.16, letra d) de estas bases.

c) Certificaciones vigentes:

Adicionalmente, **deberá adjuntarse certificación vigente en la categoría "Mantenedores", según lo contemplado en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares; y en el reglamento del Registro Nacional de instaladores, mantenedores y certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas. **En caso contrario, la oferta será desestimada.**

2.9.2. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1**.

Adicionalmente, deberá presentarse por medio del citado portal el **detalle de la oferta económica, en pesos chilenos, a través del Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas bases, conforme con lo siguiente:

- a) En la tabla de la **letra A**, deberá indicarse claramente el precio total ofertado por los trabajos de mantención preventiva programados, con impuestos en caso de corresponder. Además, deberá indicarse en él el precio unitario de cada mantención preventiva, y el precio de las 24 mantenciones preventivas que se

requieren por cada uno de los equipos singularizados en el punto 1.3 de las bases técnicas. Dichos precios deberán incluir todos los costos asociados a la prestación del servicio, de conformidad con lo indicado en el punto 1.5, literal a) de estas bases.

- b) En la tabla de la **letra B**, deberá señalarse el precio de las horas hombres de los servicios de reparación para días y horarios hábiles e inhábiles, incluyendo impuestos, en caso de corresponder. Dichos precios deberán ser respetados durante toda la vigencia del contrato, según lo establecido en el punto 1.5, literal b) de estas bases.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes presentados de conformidad con este punto.

b) Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 120 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.12. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.



Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.13 de las presentes bases. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.15 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.16 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.16 de las presentes bases.



2.14. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.15. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;



- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

2.16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

| Criterios de evaluación | Ponderación |
|---|--------------------|
| a) Precio Mantenciones Preventivas | 40% |
| b) Precio Reparaciones | 20% |
| c) Propuesta Técnica (Servicios adicionales) | 25% |
| d) Condiciones de empleo (Responsabilidad social) | 10% |
| e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |
| TOTAL | 100% |

A continuación, se presenta la pauta de evaluación, que será utilizada por la comisión evaluadora:

- a) Criterio de evaluación "Precio Mantenciones Preventivas":** se realizará dividiendo el precio total de los trabajos de mantención preventiva programados con impuestos de menor monto por el precio total de los trabajos de mantención preventiva programados con impuestos ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Precio total de los trabajos de mantención preventiva programados, con impuestos i

X_{\min} = Precio total de los trabajos de mantención preventiva programados, con impuestos de menor monto

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)

- b) Criterio de evaluación "Precio Reparaciones":** se calculará considerando el promedio total entre el precio hora hombre, días y horas hábiles, con impuestos y el precio hora hombre, días y horas inhábiles, con impuestos, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4, letra B. Luego, se dividirá el promedio total de la oferta de menor monto por el promedio total ofertado i , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H_i = \frac{A_{\min}}{A_i} * \%$$

H_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

A_i = Promedio total de la oferta i

A_{\min} = Promedio total de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20)

c) Criterio de evaluación "Propuesta Técnica (Servicios adicionales)":

| | |
|---|-----|
| La propuesta incorpora los seis servicios adicionales establecidos en el punto 1.4.4 de las bases, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 5. | 25% |
| La propuesta incorpora entre cuatro y cinco servicios adicionales establecidos en el punto 1.4.4 de las bases, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 5. | 15% |
| La propuesta incorpora entre uno y tres servicios adicionales establecidos en el punto 1.4.4 de las bases, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 5. | 7% |
| La propuesta no incorpora ninguno de los servicios adicionales establecidos en el punto 1.4.4 de las bases, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 5. | 0% |

d) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)"

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá acreditar tener entre su personal, al menos, un trabajador con discapacidad, mediante la documentación referida en el literal b) del punto 2.9.1 de las bases administrativas.

| | |
|---|-----|
| El oferente acredita contar con al menos un trabajador discapacitado entre su personal. | 10% |
| El oferente no cuenta o no acredita tener al menos un trabajador discapacitado entre su personal. | 0% |

e) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

| | |
|--|----|
| Presenta en forma los antecedentes establecidos en el punto 2.10 de las bases administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.6 de las bases. | 5% |
| No presenta en forma la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las bases. | 3% |
| El oferente no presenta en forma la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases administrativas, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.13 de las bases. | 0% |

2.17. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, aquel se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación entre los criterios de evaluación:

- a) "Precio Mantenciones Preventivas".
- b) "Propuesta Técnica (Servicios Adicionales)".
- c) "Precio Reparaciones".

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.



2.18. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaran, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.20 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.20 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.21 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.22 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos



electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.20. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

El contrato se suscribirá por el presupuesto máximo total contemplado en el punto 1.8 de las presentes bases.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.21. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla a los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes.



A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.
3. Declaración jurada de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado (Anexo N° 3-A).
4. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (Anexo N° 6).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.
2. Declaración jurada de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado (Anexo N° 3-B).

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

E. Antecedentes de la Empresa

1. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, contemplado en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la categoría "Mantenedores".
2. En el evento que el adjudicatario hubiere acreditado tener, al menos, un trabajador con discapacidad, deberá además presentar:



- i. La constancia de discapacidad de dicha(s) persona(s), pudiendo consistir en un certificado emitido por la COMPIN, una copia del certificado o credencial de discapacidad, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o bien, un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente.
- ii. En el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) en Chile: un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los 60 días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad. En el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) fuera de Chile: copia del contrato de trabajo.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario



deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunategui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico mmorales@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para el servicio de mantención preventiva y reparación de ascensores para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Dependientes, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término de la contratación, según lo previsto en el punto 2.28 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia.

2.23. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, consistentes en la necesidad de mantener en óptimos estándares de funcionamiento las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes, y asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en ellas, los que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un periodo de 12 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se suscriba, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.22 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.



2.24. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e. Dar recepción conforme de los servicios.
- f. Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, pudiendo solicitar el cambio del personal si aquel no cumple con las tareas definidas en las presentes bases.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.25. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Para el caso de las mantenciones preventivas se generarán órdenes de compra de carácter anual en razón de la vigencia de la contratación. La Subsecretaría pagará al contratista su prestación en cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

Por su parte, cada vez que se requieran reparaciones, se emitirá una orden de compra por el monto cotizado y autorizado por la contraparte técnica. La Subsecretaría pagará al contratista su prestación, previa aceptación de la orden de compra respectiva.

En ambos casos, los pagos se efectuarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán ser enviadas junto con su archivo XML, señalando forma de Pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica:

| Nº Programa | NOMBRE DEL PROGRAMA | RUT | DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN | CORREO ELECTRÓNICO |
|-------------|------------------------------|--------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Subsecretaría de Transportes | 61.212.000-5 | Amunátegui N°139 | sectransrepcion@custodium.com |
| 3 | Transantiago (DTPM) | 61.959.700-1 | Amunátegui N°139 | transantiagorepcion@custodium.com |
| 8 | Sectra | 61.980.000-1 | Amunátegui N° 139 | Pvturepcion@custodium.com |

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas de lunes

a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Que la Subsecretaria haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre en estado "Aceptada" por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista, dejando constancia de lo exigido en este literal.
- d) Que el contratista entregue el informe obligatorio a la contraparte técnica con el detalle de las mantenciones preventivas mensuales y/o de las reparaciones realizadas.
- e) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.
Que el contratista presente el certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores emitido por el MINVU, cada 60 días corridos, de todas las especialidades que le correspondan al proveedor.

En el evento que durante la vigencia de la contratación existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.26. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

| N° | Incumplimiento |
|----|---|
| 1 | En caso de que el contratista no entregue la carta Gantt completa dentro del plazo de 15 días corridos dispuesto en el punto 1.5, letra a) de las bases técnicas, se aplicará una multa de UF 25 y se otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para la entrega de dicho documento. En caso de no cumplir con la entrega completa dentro del nuevo plazo fijado para tales efectos, se aplicará una multa de UF 50, otorgándose un nuevo plazo de 5 días corridos para cumplir con la entrega completa de la carta Gantt. En el evento de no cumplir lo requerido dentro del nuevo plazo, se pondrá término anticipado al contrato. |
| 2 | Si el contratista incumpliere los plazos establecidos en la carta Gantt para la ejecución de los servicios de mantención preventiva, se aplicará una multa de UF 10 por evento. |



| | |
|---|---|
| 3 | En el caso de que el contratista no proporcione los EPP que, para servicios de esta naturaleza, exige la ACHS, se aplicará una multa de UF 10 por evento. |
| 4 | En el caso que exista retraso en la ejecución de los trabajos de reparación asociados a una orden de compra, la Subsecretaría aplicará una multa de UF 10 por día corrido de atraso, considerando como fecha final del retraso aquella en que el contratista informe la finalización de los trabajos previo a obtener la recepción conforme, según lo señalado en el punto 1.5, letra b) de las bases técnicas. |
| 5 | Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.31, se aplicará una multa del UF 25 por evento. |

La UF a utilizar será la de la fecha en que la contraparte técnica informe de las multas al contratista.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de correo electrónico de la Contraparte Técnica del contrato, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 35% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases.

2.27. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30%, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.



En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.22 precedente.

En el evento que, durante la vigencia de la contratación, el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.28. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) En caso que las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 35 % del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.22 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad, según lo establecido en el punto 2.29 de las bases.
- e) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la contraparte técnica y por los descargos del contratista, si se hubieren presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará



al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.29. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o de sus dependientes, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 de estas bases.

2.30. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura:

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.



Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.31. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.26, N°5 de estas bases.

2.32. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato respectivo.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3. ANEXOS



ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES
ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”

_____, ____ de _____ de _____

| | |
|--|---|
| Razón social o nombre del proveedor | |
| Nombre de fantasía si lo tiene | |
| Número de RUT de la persona natural o jurídica | |
| Domicilio comercial | |
| Número de teléfono o correo electrónico | |
| Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica) | |
| Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X) | <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores |

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

| | |
|--|--|
| Razón social o nombre del proveedor | |
| Número de RUT de la persona natural o jurídica | |
| Nombre de fantasía si lo tiene | |
| Domicilio comercial | |
| Número de teléfono o correo electrónico | |

| | |
|--|--|
| Razón social o nombre del proveedor | |
| Número de RUT de la persona natural o jurídica | |
| Nombre de fantasía si lo tiene | |
| Domicilio comercial | |
| Número de teléfono o correo electrónico | |

 Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
 en representación del oferente o firma de la persona natural



ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES
ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

| |
|--|
| |
|--|

CÉDULA DE IDENTIDAD

| |
|--|
| |
|--|

En representación de la persona jurídica

| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|--------------|-----|
| | |

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

 Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
 en representación de la persona jurídica



ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES
ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

| |
|-------------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL |
| |

CÉDULA DE IDENTIDAD

| |
|----------------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD |
| |

Declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

 Firma de la persona natural



ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES
ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2022

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

| |
|--|
| NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA |
| |

CÉDULA DE IDENTIDAD

| |
|----------------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD |
| |

En representación de la persona jurídica

| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|--------------|-----|
| | |

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

 Firma de representante(s) de la persona jurídica

ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES
ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2022

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

| |
|-------------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL |
| |

CÉDULA DE IDENTIDAD

| |
|----------------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD |
| |



Declara, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que _____ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES
ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

Nombre o razón social del Proponente: _____
Rol Único Tributario del Proponente: _____

A. MANTENCIONES PREVENTIVAS

| SERVICIO POR EQUIPOS | FRECUENCIA | PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS) | CANTIDAD | PRECIO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|---|-------------------|--|-----------------|---|
| Mantenimiento preventivo ascensor 1 Edificio de calle Agustinas N° 1382 de la comuna y ciudad de Santiago | Mensual | \$ | 24 | \$ |
| Mantenimiento preventivo ascensor 2 Edificio de calle Agustinas N° 1382 de la comuna y ciudad de Santiago | Mensual | \$ | 24 | \$ |
| Mantenimiento preventivo ascensor 3 Edificio de calle Agustinas N° 1382 de la comuna y ciudad de Santiago | Mensual | \$ | 24 | \$ |
| PRECIO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PROGRAMADOS, IMPUESTOS INCLUIDOS SI CORRESPONDIERE | | | | \$ |

Notas mantenciones preventivas:

- 1. PRECIO UNITARIO * CANTIDAD = PRECIO TOTAL.**
- Los precios ofertados a través de la tabla precedente deben indicarse en **pesos chilenos** y deberán incluir todos los costos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo mensual, de conformidad con lo indicado en el punto 1.5, literal a) de las bases.
- 3. El presupuesto máximo disponible para el servicio de mantenimiento preventiva es de \$50.000.000.- con impuestos incluidos**, por lo que el precio total ofertado para los trabajos de mantenimiento preventiva programados, con impuestos, no debe superarlo. En caso de excederlo, la oferta se rechazará, declarándose inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.



B. SERVICIO DE REPARACIÓN

| SERVICIO POR EQUIPOS | PRECIO HORA HOMBRE, DÍAS Y HORAS HÁBILES, CON IMPUESTOS INCLUIDOS (De lunes a viernes, con excepción de festivos, de 08:00 a 18:00 horas) | PRECIO HORA HOMBRE, DÍAS Y HORAS INHÁBILES, CON IMPUESTOS INCLUIDOS (De lunes a viernes, entre las 18:01 y las 07:59 horas, y días sábados, domingos o festivos, en cualquier horario) |
|--|---|--|
| Reparación de ascensor 1 Edificio de calle Agustinas N° 1382 de la comuna y ciudad de Santiago | | |
| Reparación de ascensor 2 Edificio de calle Agustinas N° 1382 de la comuna y ciudad de Santiago | | |
| Reparación de ascensor 3 Edificio de calle Agustinas N° 1382 de la comuna y ciudad de Santiago | | |

Nota reparaciones:

Los precios ofertados a través de la tabla precedente deben indicarse en **pesos chilenos** y deberán ser respetados durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con lo indicado en el punto 1.5, literal b) de las bases.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar como precio del servicio la cantidad de \$1.

**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"**

| | |
|---------------------------------------|--|
| Nombre o razón social del Proponente: | |
| Rol Único Tributario del Proponente: | |

| SERVICIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 1.4.4 DE LAS BASES TÉCNICAS | OFERTA | |
|--|---------------|-----------|
| | SÍ | NO |
| a. Proyecto de modernización de ascensores | | |
| b. Reposición de luminarias de ascensores | | |
| c. Cableado de red e instalación de cámaras para interior de cabina | | |
| d. Servicio de copia de llaves para cabina | | |
| e. Capacitaciones en procedimientos ante atrapamiento de personas | | |
| f. Gestión de certificación de ascensores | | |



Notas:

1. En el evento que la oferta contemple servicios adicionales descritos en la tabla precedente, aquella será calificada de conformidad a lo establecido en el punto 2.16 de las bases.
2. Para efectos de la evaluación del criterio definido en el punto 2.16 no se aceptarán servicios adicionales diferentes de los señalados precedentemente.

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE TRES
ASCENSORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de _____

| NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA |
|---|
| |

| CÉDULA DE IDENTIDAD |
|---------------------|
| |

En representación de la persona jurídica

| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|--------------|-----|
| | |

Declaro(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

| N° | Nombre completo o razón social | RUN o RUT |
|----|--------------------------------|-----------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Apolo Wistuba Coba, RUN N° 14.562.558-0, profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Marcelo González Ponce, RUN N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- c) José Gajardo Mardones, RUN N° 18.799.239-7, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por Gerardo Medina Arena, RUN N° 15.543.631-K, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Presupuestos.

4. PUBLÍQUESE el presente acto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO
SEBASTIÁN ENRIQUE NEIRA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES
MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
APOLO LUIS EMILIO WISTUBA - ENCARGADO(A) SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS GENERALES
FABIOLA ELIZABETH DÍAZ - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

581260

E125948/2022